



Oficina Nacional de
Servicio Civil

Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Cultura y Deportes

RE

29 OCT 2024

12/10/24

RESOLUCIÓN No. D-2024-315
REF. DPR-DC/2024-224, EXPTE. 2024-475-MICUDE

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, quince de octubre de dos mil veinticuatro.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio Cultura y Deportes, referente a la asignación de un bono monetario mensual para trescientos nueve (309) puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, asimismo, cuatrocientos sesenta y siete (467) títulos jornales, con cargo al renglón de gasto 031, ubicados en diferentes Unidades Administrativas de la relacionada Cartera Ministerial.

CONSIDERANDO: Que los Artículo 108 y 109 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establecen que las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades. Los trabajadores del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas que laboren por planilla, serán equiparados en salarios, prestaciones y derechos a los otros trabajadores del Estado;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 10 y 13 del Acuerdo Gubernativo Número 312-2023 del quince de diciembre de dos mil veintitrés, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos referentes a la asignación de beneficios monetarios a los puestos del Organismo Ejecutivo, conforme a la escala de beneficios monetarios aprobada en Resolución Conjunta emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que lo respalden plenamente. Para la adecuada administración de los bonos o cualquier otro beneficio monetario de esta naturaleza, la Institución interesada acompañará al expediente de mérito el proyecto de Acuerdo respectivo que establezca la metodología y procedimiento de aplicación, haciendo referencia en la parte considerativa a los documentos emitidos por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, mismo que será revisado y los cambios a realizar se harán llegar a las instituciones con la finalidad de estandarizar este tipo de instrumentos para su posterior aprobación por parte de la máxima autoridad;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura y Deportes, a través del Oficio No. UDAF-1377-2024/AACC/jpcm del seis de septiembre de dos mil veinticuatro, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, que gire instrucciones a donde corresponda, a efecto de aprobar la solicitud de modificación presupuestaria que tiene como objetivo realizar movimientos en los diferentes renglones presupuestarios para financiar la creación y asignación de bono monetario denominado "Bono por Compensación Económica para los Trabajadores de la Dirección Superior, Dirección General del Deporte y la Recreación y Dirección General de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura y Deportes", para 776 puestos contratados bajo el renglón presupuestario 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 031 Jornales, de las unidades ejecutoras 101 Dirección Superior, 104 Dirección General del

RESOLUCIÓN No. D-2024-315
Ref. DPR-DC/2024-224, EXPTE. 2024-475-MICUDE

PÁGINA No. 2

Deporte y la Recreación y 105 Dirección General de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura y Deportes, para lo cual adjunta la documentación financiera original que respalda las acciones antes indicadas; asimismo, remite los dictámenes jurídicos, técnicos y financieros para el análisis y revisión correspondiente;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DPPSECA-0853-2024 del trece de septiembre de dos mil veinticuatro, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la ley que regula la materia, se sirva realizar el estudio referente a la asignación de un bono monetario mensual para setecientos setenta y seis (776) puestos, de los cuales, sesenta y ocho (68) son con cargo al renglón de 011 Personal permanente, doscientos cuarenta y un (241) con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario y cuatrocientos sesenta y siete (467) con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, pertenecientes a la Dirección Superior, Unidad Ejecutora 101, Dirección General del Deporte y la Recreación, Unidad Ejecutora 104, y Dirección General de Desarrollo Cultural, Unidad Ejecutora 105, misma que cuenta con la aprobación de la Ministra de la Entidad, como autoridad nominadora, en la forma y términos que se especifican en la documentación que forma parte del expediente de mérito. Asimismo, respaldan su solicitud con los Dictámenes Técnicos de la Dirección de Recursos Humanos, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Financiero, en los cuales determina viable técnica y financieramente, la asignación del bono monetario, solicitando su trámite ante la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Por su parte, la Dirección Técnica del Presupuesto con base a la documentación contenida en el expediente de mérito, la información del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoi) y la propuesta para cubrir el costo de la acción de puestos determinó que el trámite de la gestión es viable en virtud que de acuerdo a las proyecciones realizadas, la Entidad dispondrá de las asignaciones toda vez que propone una modificación presupuestaria que se adjunta, la cual permitirá garantizar los compromisos salariales del presente año; además, el Ministerio de Cultura y Deportes manifiesta que provisionará los recursos financieros para los siguientes ejercicios fiscales con los techos presupuestarios que le sean asignados a efecto de cumplir con los compromisos institucionales que sean adquiridos en su momento;

CONSIDERANDO: Que el bono monetario se fija a los puestos, con el objeto de reconocer salarialmente características propias que los diferencian de los demás dentro del contexto de la organización, para su asignación debe tomarse en consideración la capacidad financiera de las entidades, así como la importancia de las funciones asignadas a los mismos;

CONSIDERANDO: Que al realizar el estudio preliminar de la información que obra en el expediente en alusión, se constató que era necesario contar con más elementos de convicción para atender el referido requerimiento, motivo por el cual se solicitó el desglose de bonos monetarios otorgados por unidad ejecutora; mismo que fue requerido vía telefónica el día ocho de octubre de dos mil veinticuatro y que fue atendido por medio de correo electrónico el mismo día en referencia;

RESOLUCIÓN No. D-2024-315
Ref. DPR-DC/2024-224, EXPTE. 2024-475-MICUDE

PÁGINA No. 3

CONSIDERANDO: Que según el análisis realizado al expediente de mérito, el Ministerio de Cultura y Deportes requiere en esta ocasión la asignación de un beneficio económico de carácter mensual, para sesenta y ocho (68) puestos con cargo al renglón de 011 Personal permanente, doscientos cuarenta y un (241) del renglón de gasto 021, Personal supernumerario y cuatrocientos sesenta y siete (467) con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, pertenecientes a la Dirección Superior, Dirección General del Deporte y la Recreación y Dirección General de Desarrollo Cultural, cuyo objeto es compensar la dedicación y el compromiso de los trabajadores en el desempeño de sus funciones y que ocupan puestos de las Direcciones antes citadas; asimismo, se pretende equiparar los salarios comparados con los de otros órganos administrativos del Ministerio, que devengan estipendios económicos que compensan características específicas de las unidades administrativas en las que se ubican, lo que resalta necesidad de evocar la equidad, justicia e igualdad salarial dentro de la Institución, para lo cual el referido Ministerio propone la creación de un (1) bono monetario para cada uno de los referidos órganos administrativos, denominándolos: "Bono por Compensación Económica para los Trabajadores de la Dirección Superior del Ministerio de Cultura y Deportes", "Bono por Compensación Económica para los Trabajadores de la Dirección General Del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura y Deportes" y "Bono por Compensación Económica para los Trabajadores de la Dirección General de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura y Deportes". En ese sentido, conforme el análisis realizado, esta Oficina propone una denominación única para su otorgamiento, bajo el nombre de "Bono por Compensación Económica DS, DGDR y DGDC", por un monto de mil quinientos quetzales (Q. 1,500.00) mensuales, dado que se trata de un estipendio exclusivo para los puestos que se ubican en las citadas Direcciones, cuyas características y finalidad responden a las mismas causas que motivan su creación;

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de mérito los Dictámenes favorables de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de Recursos Humanos y Financiera, para cada uno de los órganos administrativos relacionados, opinando que se reúnen los requisitos en el expediente de mérito y se puede continuar con los trámites correspondientes relacionados con la solicitud de creación de dicho beneficio económico; asimismo, obran las justificaciones y estudios técnicos que contienen los factores intrínsecos y extrínsecos para solicitar dicho estipendio, que establecen que es fundamental en la gestión del recurso humano reconocer económicamente el trabajo realizado, el compromiso y cumplimiento de la misión del referido Ministerio y su contribución al desarrollo cultural y deportivo del país, por los servidores que ocupan puestos en la Dirección Superior, Dirección General del Deporte y la Recreación y Dirección General de Desarrollo Cultural, el cual se ve reflejado en el logro de los objetivos planteados a nivel institucional, así como, velar por el cumplimiento de igualdad al que se refiere el Artículo 102 de la Constitución Política de República de Guatemala; además, constan los proyectos de Acuerdos Internos para cada uno de los órganos administrativos, los cuales deberán ser unificados para emitir un único Acuerdo Interno para regular el citado bono

RESOLUCIÓN No. D-2024-315
Ref. DPR-DC/2024-224, EXPTE. 2024-475-MICUDE

PÁGINA No. 4

monetario, derivado que tienen la misma naturaleza, metodología y procedimiento de aplicación, tomando en consideración lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo No. 312-2023 de anterior referencia y las observaciones realizadas en el ejemplo de proyecto de Acuerdo Interno adjunto a la presente Resolución;

CONSIDERANDO: Que el estipendio monetario objeto de las presentes actuaciones tiene como propósito mejorar las condiciones económicas de los servidores que serán beneficiados y con ello reconocer y estimular el esfuerzo puesto de manifiesto por cada uno de ellos, para continuar prestando un mejor servicio a la ciudadanía, que coadyuva al desarrollo cultural y deportivo del país, esta Oficina estima factible atender la acción de puestos solicitada en esta ocasión, razón por la cual procede a emitir la presente disposición legal.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y regulación legal citada, **RESUELVE:**

1) **PROCEDENTE** la asignación de un bono monetario mensual denominado "Bono por Compensación Económica DS, DGDR y DGDC", equivalente a mil quinientos quetzales (Q1,500.00), (con cargo a los renglones de gasto 015, 027 y 033), para sesenta y ocho (68) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, doscientos cuarenta y un (241) puestos del renglón de gasto 021 Personal supernumerario y cuatrocientos sesenta y siete (467) Títulos Jornales, con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, pertenecientes a la Dirección Superior, Dirección General del Deporte y la Recreación y Dirección General de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura y Deportes, en la forma y términos que se detallan en los cuadros elaborados por la referida Institución, los cuales constan en los folios del sesenta y cinco (65) al setenta y cuatro (74), del ciento ochenta y ocho (188) al doscientos cuarenta y siete (247), del doscientos cuarenta y nueve (249) al doscientos setenta y un (271) y del cuatrocientos dieciocho (418) al cuatrocientos veinticinco (425), de las presentes diligencias;

2) De conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo No. 312-2023 de anterior referencia, para la adecuada administración del bono monetario que se crea en la presente Resolución, posterior a la aprobación de la misma y previo a hacerlo efectivo, esa Entidad deberá emitir el correspondiente Acuerdo Interno aprobado por la máxima autoridad, en donde se establezca claramente la metodología y procedimiento de aplicación del mismo, tomando en consideración las observaciones realizadas por esta Oficina a los proyectos enviados por ese Ministerio, los cuales fueron unificados en solo documento y que se adjunta a la presente Resolución; asimismo, debe remitir a más tardar cinco (5) días hábiles después de la notificación de la presente Resolución, copia de dicho instrumento, siendo necesario solicitar al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina la creación del código correspondiente en el catálogo del Sistema de Nómina,



RESOLUCIÓN No. D-2024-315
Ref. DPR-DC/2024-224, EXPTE. 2024-475-MICUDE

PÁGINA No. 5

Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas);

3) Se instruye al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, la creación y registro del código correspondiente, una vez sea remitido por parte del Ministerio de Cultura y Deportes a esta Oficina el Acuerdo Interno al que se refiere el numeral que antecede;

4) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información de los cuadros proporcionados y la demás documentación adjunta en el expediente de mérito, la forma en que se aplicará y se hará efectivo el pago correspondiente y que el mismo se realice a través del código de bono que corresponda en el Sistema Guatenóminas; y,

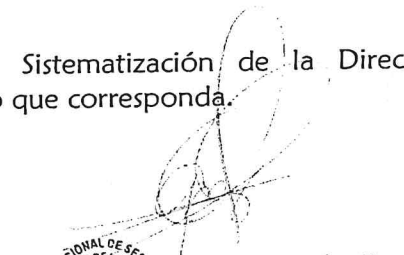
5) **VIGENCIA:** La fecha de vigencia del beneficio monetario otorgado, será a partir del dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro (16-10-2024), conforme a lo estipulado en el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 312-2023 antes citado, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Cultura y Deportes, para lo que proceda.

NOTIFÍQUESE: Al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, para lo que corresponda.


MSc. Ana Lucía Ordoñez Palacios
Subdirectora
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil


MSc. Karla Argentina Gómez Rivera
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

mere

